



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0599-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de octubre de 2024

VISTO: La Documento sin número, de fecha 03 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 415-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de diciembre de 2023, se designó al Dr. David Choque Quispe como Asesor y al Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda como Co-Asesor para el Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico, de los estudiantes Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0356-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de junio de 2024, se aprobó el Proyecto de Trabajo de Investigación para la **obtención del grado académico de bachiller**, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	
Estudiantes	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Ñahuirima Huaman	
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	
Asesores	- Asesor: Dr. David Choque Quispe - Co-asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Jurados	Presidente	MSc. Fidelia Tapia Tadeo
	Primer miembro	Dr. Edward Aróstegui León
	Segundo miembro	Mtro. Efraín Rodas Guizado

Que, mediante Documento sin número de fecha 03 de octubre de 2024, los bachilleres **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 415-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de diciembre de 2023 y la Resolución Decanal N° 0356-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de junio de 2024, indicando que: *"(...) debido a la aprobación de la nueva resolución de consejo universitario N° 0029-2024-SUNEDU-CD y Memorandum Múltiple N° 069-2024-UNAJMA-VRA que indica las especificaciones de requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, en donde no estipula realizar un trabajo de investigación, entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller, se encuentra el de haber aprobado entre los estudios de pregrado un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera, dicho curso (Tesis II) lo realizamos y aprobamos, por ello, solicitamos la anulación de la Resolución Decanal (...)"*;

Que, en atención al Documento sin número, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0599-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 415-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de diciembre de 2023, que designó al Dr. David Choque Quispe como Asesor y al Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda como Co-Asesor para el Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico, de los estudiantes Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 0356-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de junio de 2024, que aprobó el Proyecto de Trabajo de Investigación para la **obtención del grado académico de bachiller**, el mismo que fue aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	
Estudiantes	Eberth Ronin Herbas Huaraca Yeferson Ñahuirima Huaman	
Carrera	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	
Asesores	- Asesor: Dr. David Choque Quispe - Co-asesor: Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Jurados	Presidente	MSc. Fidelia Tapia Tadeo
	Primer miembro	Dr. Edward Aróstegui León
	Segundo miembro	Mtro. Efraín Rodas Guizado

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al asesor, co-asesor y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA